



INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075
SANTA CRUZ DE TENERIFE

INTERSINDICAL CANARIA

INFORMA

COMISIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES

30 DE ENERO DE 2017

ORDEN DEL DÍA :

- 1.- Aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.- Resolución e interpretación de dudas suscitadas en relación con las bases de la convocatoria de ayudas de acción social del personal laboral, ejercicio 2009.
- 3.- Establecimiento de plazos para grabación de solicitudes, remisión de listados, etc.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Con fecha de 30 de enero se celebró la Comisión de Actividades Socio-Culturales, en convocatoria extraordinaria de Acción Social 2009, para el personal laboral de la C.A.C., en ejecución de sentencia del TSJC. Autos 6/2011.

Se inicia la reunión aprobándose el acta de 20 de octubre de 2016.

Se aclara varios criterios con referencia a la valoración de las solicitudes presentadas, criterios que ya estaban adoptados en su momento y que creaba dudas a las personas que gestionan actualmente los diferentes departamentos:

- 1.- Las facturas deben ser originales y ser generadas en el año 2009, no aceptándose según las bases (copias compulsadas, facturas correspondientes a años posteriores aunque haga mención que el gasto se realizó en el año 2009, etc..).

Esto en contra de la posición de **Intersindical Canaria**, en la que se defendió en solitario que debe darse por válido si la factura tiene fecha de 2016 y hace mención en la misma que el gasto se efectuó en el año 2009. Argumentando que la convocatoria es de carácter extraordinario, en ejecución a una sentencia y legalmente no existe obligación de conservar las facturas originales más de 7 años después, entre otras cuestiones más.

- 2.- Los informes facultativos si pueden ser con fecha anterior o posterior, en este caso detallándose que en el año de la ayuda parece la patología o necesidad de la prótesis correspondiente.

Por ejemplo: a) Si existe un informe oftalmológico con necesidad de gafas del 2007 y la



INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075
SANTA CRUZ DE TENERIFE

factura de las gafas es correcta del año 2009 es valido el informe. b) Un informe del 2016 en el que se detalle que desde el 2009 tiene necesidad de prótesis o detalla la patología u enfermedad y la factura es correcta del 2009, también es valido el informe.

3.- Se clarificó que en el caso de Ayudas a Celiacos e intolerancias alimentarias específicas no es necesario factura, sino el informe correspondiente. Ya que la cuantía asignada es de carácter fijo.

4.- Para la primera profilaxis o limpieza dental no es necesario informe médico, para las sucesivas si.

Por último se establece un plazo de grabación de las solicitudes por parte de las diferentes Consejerías hasta al 06.03.17, previéndose la publicación de los listados provisionales para mediados de marzo.

Cabe recordar que el presupuesto destinado a esta ayudas, es de 82.063,34 euros. Cuantía a entender de **Intersindical Canaria**, totalmente insuficiente. Por lo que, posiblemente suceda que se dejen de percibir ayudas o se reduzcan las cuantías asignadas a cada modalidad, aún quedando aprobada al superarse considerablemente el total de lo solicitado.

SEGUIREMOS INFORMANDO